FMM/BND

FORMALIZA DECLARACIÓN DE FUERA DE CONCURSO DEL PROYECTO QUE SE INDICA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, PARA LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA Nº

4897 19.11.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno Nº 05-S/4322, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de noviembre de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que declare fuera de concurso la postulación del proyecto recibido en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto Informe de la Secretaria del Fondo respectivo, el cual contiene el domicilio del postulante ahí individualizado.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley Nº 19.227 y artículo 6° del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2014, en la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad de Iniciativas de Fomento lector en Medios de Comunicación Masivos, y cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.753 del año 2013 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, luego de haber concluido la etapa de admisibilidad del proceso en cuestión, la Secretaría del Fondo constató que la postulación del proyecto Folio N°56.013, presentado por don Christian Pino Palominos, titulado "Serie Web y de TV Lee Conmigo" no acompañó los documentos que acreditasen el cofinanciamiento obligatorio

comprometido por el postulante, los cuales son solicitados como documentos obligatorios, según consta en el informe acompañado por la Secretaría, lo que constituye un incumplimiento de las bases, correspondiendo por lo tanto, que dicha postulación quede inmediatamente fuera del concurso.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de la postulación antes mencionada.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2.753 de 2013, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Fomento de la Lectura, Convocatoria 2014, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso de la postulación del proyecto Folio N° 56.013, presentada por don Christian Pino Palominos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la lectura, Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector en medios de Comunicación Masivos, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto, conforme certificado de la respectiva Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS-CREATIVAS

JAVIER CHAMAS CÁCERES
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS
Resol 04/837
Distribución:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA.
1 Postulante Christian Pino Palominos, domiciliado en [redacted]